

FAQS 1.ª convocatoria Becas Propias ESCI-UPF para alumnos de nuevo acceso

En cuanto a los plazos y convocatorias

P: ¿Puedo pedir la beca si todavía no me he matriculado?

R: Sí. Si eres un estudiante de nuevo acceso para el curso 2026-2027, puedes realizar la solicitud en la 1.ª convocatoria (del 4 al 30 de mayo de 2026).

P: ¿Qué diferencia hay entre la 1.ª y la 2.ª convocatoria?

R: La 1.ª convocatoria es exclusiva para estudiantes de nuevo acceso y tiene lugar en mayo. La 2.ª convocatoria se abre en septiembre (del 14 de septiembre al 31 de octubre de 2026) tanto para estudiantes nuevos como para alumnos que ya están cursando estudios en ESCI-UPF.

P: Si me he olvidado de un documento, ¿puedo añadirlo más tarde?

R: Sí, puedes realizar modificaciones directamente [desde la aplicación](#) siempre que tu solicitud esté en estado "*Pendiente de alta*". Sin embargo, una vez confirmes el envío y la solicitud pase al estado "*Pendiente de validar*", el sistema ya no permite hacer cambios, a menos que el gestor marque la solicitud con el estado PD ("*pendiente documentación*"). Si en este punto detectas un error en un dato importante, deberás ponerte en contacto con gestioacademica@esci.upf.edu.

P: ¿Por qué no puedo acceder a la solicitud de beca o por qué no me deja modificarla?

R: Puede haber varios motivos según tu situación:

- Fuera de plazo: Verifica que estés dentro de los plazos oficiales de la convocatoria.
- Solicitud duplicada: Recuerda que sólo puedes optar a una beca por convocatoria. Si ya has presentado una, el sistema no te dejará crear una nueva.
- Estado de la solicitud: No podrás modificar ningún dato ni documento si tu solicitud se encuentra en uno de estos estados:
 - AL (Dada de alta): La solicitud ya ha sido validada e introducida definitivamente en el proceso de ayudas.
 - DE (Denegada): La solicitud se ha denegado por no cumplir los requisitos o por no haber presentado la documentación pendiente dentro del plazo de subsanación.
 - PA (Pendiente de asignación): Tu solicitud está completada correctamente y a la espera de la resolución.

En cuanto a los requisitos académicos

P: ¿Debo introducir yo mismo mi nota media?

R: Sí, en el apartado "*Datos Personales y Académicos*", deberás informar tu nota media de Bachillerato o CFGS, con un valor numérico entre 7 y 10 (con dos decimales). En caso de Bachilleratos homologados, deberás especificar el cálculo de "Nota media de Bachillerato" efectuado por [UNEDasiss](#). Recuerda que este dato debe coincidir con el que aparece en el Certificado Académico Oficial que adjuntes.

P: ¿Qué pasa si me entregan las notas a finales de mayo?

R: Debes solicitar la beca dentro del plazo establecido. Durante el periodo de "revisión y subsanación" de la 1.ª convocatoria, podrás modificar/añadir datos o documentación (hasta el 3 de junio) siempre que tu solicitud aparezca como "Pendiente de documentación".

En caso de no tener toda la documentación en la primera convocatoria, podrás solicitar la beca en la segunda.

P: ¿Qué nota media necesito para solicitar la Beca ESCI-UPF en la 1.ª convocatoria?

R: La nota mínima depende de tu vía de acceso:

- **Estudiantes de Bachillerato:** Para las becas del 80% y 50% de la matrícula, sólo se valorarán notas medias de al menos 8,00. Para la dotación del 30%, se valorarán notas mínimas de 7,00.
- **Estudiantes de CFGS:** Para las becas del 80% y 50%, se requiere una nota mínima de 8,50. Para la del 30%, la nota mínima es de 7,50.

Nota: Además de la nota, se deben cumplir los requisitos económicos (no superar el umbral de 24.000 € de renta per cápita).

En cuanto a la unidad familiar

P: ¿Quién compone mi unidad familiar?

R: Situación general: Deberás introducir la información del estudiante (tú), padre/madre (o tutores), hermanos (indicando si son solteros, menores de 25 años o con discapacidad), abuelos convivientes y otros residentes que aparezcan en el padrón de convivencia.

P: ¿Quién computa como familiar si mis padres tienen la custodia compartida?

R: En este caso, tu unidad familiar está formada por ti, las personas que aparecen en el volante de convivencia y ambos progenitores, con independencia de quien figure empadronado contigo. Por tanto, deberás adjuntar el DNI y la declaración de la renta (IRPF) tanto del padre como de la madre. Las rentas de ambos computarán al 100% como sustentadores principales.

Si el progenitor que no vive contigo tiene otras personas a su cargo (abuelos o hermanastras) y se puede demostrar con documentación oficial, podrás incluirlas en el número total de miembros de la unidad familiar para realizar el cálculo de la renta familiar per cápita.

P: ¿Qué rentas computan si vivo solo con un sustentador con custodia única?

R: Tu unidad familiar y económica está formada exclusivamente por las personas que constan en tu volante de convivencia. Sin embargo, si recibes una pensión alimenticia, deberás hacer constar el importe total recibido durante los 12 meses del año en el apartado económico correspondiente del estudiante o de los hermanos.

P: ¿Quién aparece como "Sustentador Principal"?

R: Normalmente, el padre, la madre o los tutores legales. Su renta computa al 100%, al igual que la tuya como alumno, mientras que la de otros miembros de la familia computa al 50%. Si vives solo y estás emancipado, deberás aportar documentación que lo acredite.

En cuanto a los umbrales económicos

P: ¿Cuál es el límite de renta para optar a una beca?

R: Para la mayoría de becas (Excelencia, 50% y Beca ESCI-UPF en 1.ª convocatoria), la base liquidable per cápita no puede superar los 24.000 €. En la 2.ª convocatoria, este límite se amplía hasta los 40.000 €.

P: ¿Cómo se calcula la "base liquidable per cápita"?

R: Se deben sumar las bases liquidables generales y del ahorro (casilla 505 del IRPF) de todos los miembros computables. La renta de los sustentadores principales computa al 100% y la del resto de miembros al 50%. El resultado total se divide por el número de miembros de la unidad familiar.

P: ¿Qué hay que presentar si no se tiene obligación de hacer la declaración de la renta?

R: Solo los mayores de edad que no hayan hecho la declaración deberán presentar:

- Certificado de imputaciones del IRPF (Agencia Tributaria).
- Certificado de vida laboral.
- Fotocopia de las dos últimas nóminas del año anterior y/o justificante de prestaciones por desempleo. Certificación de ingresos por prestaciones (incapacidad, viudedad, etc.) o justificación de no percepción.

En cuanto a la documentación y el formato

P: ¿Cómo debo subir mi DNI y el de mis familiares?

R: Escanea todos los DNI por ambas caras y agrúpalos en un solo archivo PDF. La aplicación no permite subir fotos individuales o múltiples archivos en un mismo apartado.

P: ¿Qué pasa si tengo problemas para adjuntar mi archivo?

R: Usa nombres sencillos (ej: DNI.pdf o RENDA.pdf) y evita acentos, puntos (excepto el de la extensión) o caracteres especiales como la "ç" o la "ñ", ya que pueden provocar errores.

P: ¿Por qué aparece una "cruz roja" en algunos campos de documentación económica?

R: Aparece por defecto en apartados no rellenados. Si una condición no te afecta (ej: no eres autónomo), puedes dejar el campo vacío y guardar la información igualmente.

En cuanto al proceso final y la confirmación

P: ¿Cómo puedo estar seguro de haber enviado la solicitud correctamente?

R: Al clicar en "Grabar" en la última pantalla de "Confirmar", el sistema genera un resguardo en PDF. Guárdalo como comprobante oficial.

P: ¿Cómo se decide quién recibe la beca?

R: Primero se validan los requisitos mínimos (nota y renta). Luego, la Comisión de Becas ordena las solicitudes según una puntuación máxima de 10 puntos (5 puntos por baremo académico y 5 por baremo económico).

Puntuación Académica (hasta 5 puntos): Se calcula según la nota media y la vía de acceso (Bachillerato o CFGS)

Nota mitjana Batxillerat		
	9,00 o més	5 punts
	8,50 a 8,99	4 punts
	8,00 a 8,49	3 punts
	7,00 a 7,99	2 punts
Nota mitjana CFGS		
	9,50 o més	5 punts
	9,00 o 9,49	4 punts
	8,50 a 8,99	3 punts
	8,00 a 8,49	2 punts
	7,50 a 7,99	1 punt

Puntuación Económica (hasta 5 puntos): Se calcula según la renta per cápita de la unidad familiar (siguiendo los tramos siguientes hasta 24.000 €)

Base liquidable per capita / Euros (€)	
6000 o menys	5 punts
6001 a 12000	4 punts
12001 a 18000	3 punts
18001 a 24000	2 punts

Por último, la Comisión de Becas otorga las ayudas previstas del 80%, 50% y 30% siguiendo estrictamente el orden de la puntuación obtenida por los alumnos hasta agotar el número de becas de cada modalidad.

P: ¿Qué pasa en caso de empate?

R: Se asignará a la persona con la base liquidable per cápita más baja.

P: ¿Si me dan la beca este año, la tendré toda la carrera?

R: Las becas de Excelencia (80% y 50%) son prorrogables. Esto significa que la podrás mantener los siguientes cursos si sigues cumpliendo los requisitos económicos y, sobre todo, si no suspendes ninguna asignatura (debes superar el 100% de los créditos matriculados) y superas la nota media de tu expediente según lo establecido en cada curso.

P: ¿Debo pedir la Beca Nacho Dualde al talento?

R: No es necesario realizar ningún trámite. Esta beca se otorga de oficio al estudiante con la mayor nota de admisión (para nuevo acceso) o con el mejor expediente académico del curso anterior para los alumnos de segundo, tercero y cuarto.

P: ¿Dónde consulto la resolución?

R: Las de la 1.^a convocatoria se publican en la web de ESCI-UPF la primera semana de junio. Las de la 2.^a, en la intranet de ESCI-UPF.